



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 035 - 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA PROGRAMACIÓN TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI, DURANTE LA RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN DECRETADA”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, el Decreto Municipal 0175 del 24 de abril de 2012 y sus modificaciones y Decreto 0296 del 16 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 296 del 2020, modificado por el Decretos 303 y adicionado por el Decreto 306 de esta misma vigencia, se adoptaron medidas de prevención y atención a la Emergencia Sanitaria por causa del “CORONAVIRUS” (COVID-19) y se dictaron otras disposiciones.

Que dentro del Decreto indicado se estableció como medida la implementación de una limitación de manera total para la libre circulación de vehículos y personas en el territorio de la ciudad, desde el 21 de marzo de 2020 a las 2:00 pm, hasta el 24 de marzo de 2020 a las 05:00 am.

Que el en el último inciso del párrafo del literal B) del artículo segundo del Decreto 296 de 2020, adicionado a través del Decreto 306 de 2020, se determinó:

Para el cumplimiento de lo antes dispuesto se permitirá la circulación de las personas que se desempeñen o sean indispensables para prestar los referidos servicios, así como la circulación del transporte público individual de pasajeros, según la programación que defina la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales.

Que por lo anterior se dispondrá desde esta Secretaría la programación durante los días en que estará vigente la cuarentena dispuesta.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. 035-2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA PROGRAMACIÓN TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN TAXI, DURANTE LA RESTRICCIÓN DE MOVILIZACIÓN DECRETADA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente programación para la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros durante los días previstos para la cuarentena decretada por el señor Alcalde Municipal, en consecuencia solo podrán prestar el servicio, entre el sábado 21 de marzo de 2020 a las 2:00 pm y el martes 24 de marzo de 2020 a las 05:00 am, los vehículos cuyo último dígito de la placa corresponda a los siguientes números:

FECHA			SÁBADO-DOMINGO	DOMINGO-LUNES	LUNES-MARTES
21-mar	a	24-mar	3 y 4 2pm – 5am	5 y 6 5am – 5am	7 y 8 5am – 5am

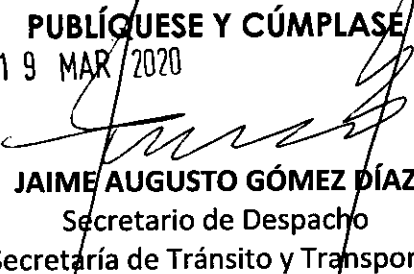
Parágrafo Primero: Entre el viernes 20 y sábado 21 de marzo de 2020 solo podrán prestar el servicio, entre las 7:00 pm y las 05:00am, los vehículos cuyo último dígito de la placa corresponda a los siguientes números 1 y 2. Para el día Sábado 21 entre las 05:00 am y las 2:00 pm operarán según la restricción normal.

Parágrafo Segundo: El servicio deberá ser solicitado a través de los diferentes medios tecnológicos habilitados y estará orientado para el traslado hacia o desde terminales de transporte, clínicas, adquisición de suministros básicos y empresas con turnos de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Manizales, hoy 19 MAR 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME AUGUSTO GÓMEZ DÍAZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co